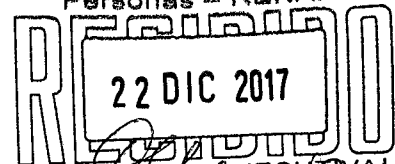


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

AUDITORIA INTERNA

CUA No.: 69063

"Registro Nacional de las
Personas - RENAP"



DIRECCION EJECUTIVA

FIRMA:

HORA:

EXAMEN ESPECIAL

**AUDITORIA AL PROCESO DE EMISION DEL DOCUMENTO
PERSONAL DE IDENTIFICACION -DPI-**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	7
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	18
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	25
COMISION DE AUDITORIA	26
ANEXOS	27



ANTECEDENTES

La ley del Registro Nacional de las Personas, Dto. 90-2005, establece al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficinas consulares.

Acuerdo de Directorio No. 80-2016. El Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del Código Único de Identificación, así mismo, enviará la información aprobada o improbad a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión. Tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como, los adscritos a las oficinas consulares y al Registro de Ciudadanos. Estará a cargo del Registrador Central de las Personas, quien goza de fe pública y, su funcionamiento, además de regirse por este artículo, se regulará por el reglamento respectivo.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

La Dirección de Procesos es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia.

Dirección de Informática y Estadística es la dependencia encargada de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil,



capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

SIBIO, es el Sistema encargado de realizar la verificación biométrica para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, para ello utiliza los sistemas AFIS (Automated, Fingerprint Identification System) y FRS (Face Recognition System), funcionamiento en serie, garantizando que cada DPI emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuenta con una verificación al 100% por los dos sistemas.

Por medio del oficio DE-5636-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva, instruye a la Auditoría Interna, para que realice Auditoría al proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

El Auditor Interno en Funciones, a través del nombramiento No. 69063-1-2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, faculta a los Auditores Registrales, Leidy Sucely Morán Arevalo y Fluvia Adela Montúfar Audón, para que realicen auditoría al Proceso de Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

OBJETIVOS

GENERALES

- Evaluar la certeza y seguridad jurídica en la información contenida dentro del Sistema de Registro Civil -SIRECI- y Sistema Biométrico -SIBIO- y la interrelación de dicha información para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, cumpliendo con los principios registrales de legalidad y autenticidad.

ESPECIFICOS

- Evaluar la existencia y actualización de Guías y Manuales que establezcan los procesos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Revisar que el proceso de enrolamiento en la captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, cumpla con los parámetros de conformidad con la normativa legal vigente.
- Comprobar la funcionalidad de las herramientas utilizadas en los procesos de emisión del -DPI-.



ALCANCE

En la presente auditoría se evaluó el Proceso de Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, durante el período comprendido del 02 de enero 2015 al 04 de septiembre de 2017, la cual se efectuó del 04 de septiembre al 24 de octubre del presente año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios, políticas, procedimientos registrales y notariales, incluyendo las normas de auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

El informe correspondiente debería entregarse con fecha 02 de octubre del año en curso, sin embargo se autorizaron tres prórrogas al Registro Central de las Personas venciendo la última con fecha 24 de octubre según Oficio AI-206-2017, lo que dificultó la entrega del mismo en la fecha establecida en el nombramiento. Otorgándose prórroga a esta comisión para entrega de resultados el día 3 de noviembre de 2017.

Limitación en el Alcance

Derivado de las distintas prórrogas otorgadas al Registro Central de las Personas para la entrega de información, a ésta comisión se le asignó el 3 de noviembre para la entrega del informe de auditoría con los resultados correspondientes. Aunado a lo anterior, se emitió el nombramiento de auditoría No. 64964-1-2017, de fecha 11 de octubre, así mismo los oficios No. 453-2017 y 451-2017, actividades que a la fecha del presente informe se encuentran vigentes, dificultando ambos aspectos en la evaluación de las siguientes áreas:

1. Muestra de solicitudes del Documento Personal de Identificación, del universo correspondiente al período objeto de evaluación.
2. Exoneraciones otorgadas a solicitudes del Documento Personal de Identificación.
3. Solicitudes del Documento Personal de Identificación de personas con uno o varios dedos de la mano o una o ambas manos amputadas.
4. Sistema de Inventario de -DPI-.

Así mismo, se encontró limitación en el alcance por la entrega incompleta de la información de los Requerimientos No. 69063-1-2017-5 y 69063-1-2017-11, por parte del Registro Central de las Personas.



INFORMACION EXAMINADA

- Se verificaron las actualizaciones al Manual de Normas y Procedimientos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como del Manual de Normas y Procedimientos para la Emisión del Documento Personal de Identificación de solicitudes realizadas en el extranjero del Registro Nacional de las Personas.
- Se solicitaron los reportes de solicitudes del Documento Personal de Identificación de los años 2015, 2016 y 2017, con la información que permite individualizar estos procesos para su evaluación.
- Se verificó la normativa interna vigente que regula los estatus del Documento Personal de Identificación, así como los diferentes estatus del DPI, a cargo de la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas e Informática y Estadística.
- Se requirió la documentación de respaldo de los procesos de enrolamiento para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, realizados en las Embajadas u Oficinas Consulares habilitadas en el extranjero, así como de los Documentos Personales de Identificación entregados en las mismas.
- Se verificó el reporte digital de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-, que según el período de evaluación, se encuentran en los diferentes estatus asignados a la Dirección de Procesos, Dirección de Informática y Estadística, Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa.
- Se evaluó muestra de solicitudes del Documento Personal de Identificación, correspondientes al período de evaluación con diferentes criterios de búsqueda, DPI con mismo CUI asignado a distintas personas, o bien, misma persona con distinto CUI asignado.
- Se verificó el estatus que refleja la herramienta Consulta de DPI- en relación a los reportes proporcionados por la Dirección de Informática y Estadística y Dirección de Procesos.
- Se efectuó cuestionario de evaluación registral a la Dirección de Informática y Estadística.
- Se requirió información relacionada con el seguimiento de los informes 45133-1-2015 y 64946-2017 y carta a la gerencia No. 64946-2017.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría practicada al proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, por el período comprendido del 02 de enero de 2015 al 04 de septiembre de 2017, se estableció lo siguiente:

- Se determinó que a la fecha del presente informe el Manual de Normas y Procedimientos para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, versión 1, año 2011; así como el Manual de Normas y Procedimientos para la emisión del Documento Personal de Identificación de solicitudes realizadas en el extranjero, versión 1, año 2015; se encuentran en proceso de actualización.
- Se clasificaron según estatus las distintas solicitudes del Documento Personal de Identificación, lo que permitió establecer cuantas solicitudes se encuentran pendientes de emitir para su depuración según los procedimientos previamente establecidos por las Direcciones que los tienen a su cargo.
- Se estableció que la normativa que regula los distintos estatus en los que recaen las solicitudes del DPI, se encuentra desactualizada a la fecha del presente informe.
- Se comprobó la falta de documentación digital de los enrolamientos para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, objeto de evaluación, realizados en las diferentes Embajadas y Consulados en el extranjero, debido a que el Disco Duro que contenía los mismos, presentó fallas y no ha sido reparado a la presente fecha, según información proporcionada por parte del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero.
- Se determinó que existe falta de depuración de los distintos estatus en los que recaen las solicitudes del Documento Personal de Identificación correspondientes al período objeto de evaluación.
- De las solicitudes del Documento Personal de Identificación, correspondientes al período de evaluación con diferentes criterios de búsqueda, DPI con mismo CUI asignado a distintas personas, o bien, misma persona con distinto CUI asignado, se estableció que de la muestra evaluada y bajo los criterios utilizados no existen dichos casos.
- Del estatus que refleja la herramienta Consulta de -DPI-, en relación a los reportes proporcionados por la Dirección de Informática y Estadística y Dirección de Procesos, se estableció diferencia en cuanto a la información aportada por ambas Direcciones en los distintos Requerimientos.
- De la información proporcionada en relación con el seguimiento de los informes 45133-1-2015 y 64946-2017 y carta a la gerencia No. 64946-2017,



se determinó que se encuentra en proceso por parte de las Direcciones involucradas.

- Del cuestionario de evaluación registral a la Dirección de Informática y Estadística se obtuvo diferente información relacionada con estatus de Solicitudes de DPI y Sistemas, la cual sirve como respaldo para las deficiencias consignadas.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de actualización a la normativa interna que regula los estatus para la emisión del -DPI-

Condición

Mediante verificación a estatus del -DPI-, regulados en normativa DGCI-AE-018-2016 y su ampliación DE-1887-2016, se comprobó que la misma se encuentra desactualizada de conformidad a los siguientes aspectos.

a. Estatus que actualmente se encuentran asignados a Direcciones diferentes a las establecidas en normativa interna vigente

No.	Criterio	Dirección responsable en Oficio aprobado DGCI-AE-018-2016 y su ampliación DE-1887-2016	Dirección responsable a la presente fecha	TOTAL de solicitudes en estatus 02 de enero 2015 al 04 de septiembre 2017
1	PN- PROCESO DE NOTIFICACIÓN	Dirección de Gestión y Control Interno	Registro Central de las Personas	1,721
2	UN-USUARIO NOTIFICADO	Dirección de Gestión y Control Interno	Registro Central de las Personas	128
3	B9 DPI ENTREGADO A CORRESPONDENCIA	Dirección Administrativa	Dirección de Procesos	28,481

b. Estatus para la emisión del -DPI-, asignados mediante normativa legal a la Dirección de Procesos, sin embargo a la presente fecha se desconoce quién es la Dirección a cargo de los mismos.

No.	Criterio	Dirección responsable en Oficio aprobado DGCI-AE-018-2016 y su ampliación DE-1887-2016	Dirección responsable a la presente fecha	TOTAL de solicitudes en estatus 02 de enero 2015 al 04 de septiembre 2017
1	AD-RECHAZADO CONFIRMADO RECIBIDO	Dirección de Procesos	Se desconoce quién tiene a cargo dicha depuración	0



2	B7-INTERCAMBIO DE ESTADO	Dirección de Procesos	Se desconoce quién tiene a cargo dicha depuración	0
---	--------------------------	-----------------------	---	---

3	B3-DPI NO RECIBIDO POR EASY MARKETING	Dirección de Procesos	Se desconoce quién tiene a cargo dicha ración	0
4	Q - IMPRESO EASY MARKETING	Dirección de Procesos	Se desconoce quién tiene a cargo dicha depuración	1,805
5	ZQ-DPI-PAIS-MUNIC- RESIDENCIA NO VALIDO	Dirección de Procesos	Se desconoce quién tiene a cargo dicha depuración	2

c. Dos Direcciones a cargo de un mismo estatus de -DPI-

No.	Criterio	Dirección responsable en Oficio aprobado DGC/AE-018-2016 y su ampliación DE-1887-2016	Dirección responsable a la presente fecha	TOTAL de solicitudes en estatus 02 de enero 2015 al 04 de septiembre 2017
1	AD-RECHAZADO CONFIRMADO RECIBIDO	Registro Central de las Personas	Registro Central de las Personas. Dirección de Procesos.	0
2	CA-SOLICITUD CANCELADA	Registro Central de las Personas	Registro Central de las Personas. Dirección de Procesos.	51
3	SI-SEDE DE ENTREGA INVALIDA	Registro Central de las Personas	Registro Central de las Personas. Dirección de Procesos.	0

d. Estatus utilizados en la actualidad, sin normativa vigente que los regule

No.	Criterio	Dirección responsable en la actualidad	TOTAL de solicitudes en estatus 02 de enero 2015 al 04 de septiembre 2017
1	YU- SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL CASADO SIN OBSERVACIONES DE MATRIMONIO	Dirección de Procesos	0
2	YT- SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL SOLTERO CON OBSERVACIONES DE MATRIMONIO	Dirección de Procesos	0



3	Z3- SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL SOLTERO CON ANOTACIÓN	Dirección de Procesos	0
4	ZC- SIRECI-VERIFICAR LIBRO-FOLIO-PARTIDA MAYOR DE 5 DÍGITOS	Dirección de Procesos	0
5	Z6- SIRECI-VERIFICAR LIBRO-FOLIO-PARTIDA NULOS	Dirección de Procesos	0
6	KA- REGISTRO- EXTRANJEROS	Dirección de Procesos	0
7	KB-REGISTRO- GUATEMALTECO DE ORIGEN	Dirección de Procesos	0
8	KD- REGISTRO-DATOS MIGRADOS	Dirección de Procesos	0
9	AI-SIRECI-LIBRO-FOLIO-PARTIDA CASOS ESPECIALES	Dirección de Procesos	0
10	RV-REPOSICIÓN VALIDA EN INSERTADA	Dirección de Procesos	0
11	RECHAZADO POR PERITO	Dirección de Procesos	0
12	ENVIADO IDENTIFY	Dirección de Procesos	0
13	DD - DPI DIFUNTO	No se reportó Dirección y/o Departamento responsable de su depuración.	42
14	MT - MAS DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE	No se reportó Dirección y/o Departamento responsable de su depuración.	8,235
15	NL - USUARIO NO LOCALIZADO	No se reportó Dirección y/o Departamento responsable de su depuración.	24
16	YV - SIRECI - VERIFICAR ESTADO CIVIL CASADO CON OBSERVACIONES DE MATRIMONIO	No se reportó Dirección y/o Departamento responsable de su depuración.	2

Criterio

DGCI-AE-018-2016 y Ref-DE-1887-2016, ampliación a normativa DGCI-AE-018-2016, Normativa para la depuración de estatus de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-.

Causa

Falta de gestión en la actualización a la normativa que regula la depuración de estatus del -DPI- DGCI-AE-018-2016 su respectiva ampliación DE-1887-2016, por



parte del Registro Central de las Personas y la Dirección de Procesos.

Efecto

Documentos Personales de Identificación -DPI- emitidos, sin el marco regulatorio que respalde su asignación.

Recomendación

Al Registro Central de las Personas, para que en coordinación con la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

1. Realizar las acciones necesarias a fin de actualizar la normativa DGCI-AE-018-2016 y ampliación DE-1887-2016, mediante la cual se realiza la depuración y designación de los estatus de -DPI-, a las Direcciones relacionadas, tomando en consideración las modificaciones a la estructura organizacional actual de las dependencias del Registro Nacional de las Personas.

Comentario de los Responsables

Registro Central de las Personas, Mediante los oficios RCP-SAR-DCCDR-2373-2017, RCP-SRCP-DRCP-1116-2017, se expone lo siguiente:

En atención a la recomendación realizada por Auditoría Interna (...) nos permitimos informar que, el Registro Central de las Personas en reunión realizada en Dirección Ejecutiva el 09 de octubre de 2017 propuso la instauración de una Mesa de trabajo específica para tratar temas relacionados al Documento Personal de Identificación -DPI- conformada por el Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística; en la "Mesa de Trabajo DPI" se está tratando el tema relacionado a la reingeniería de estatus de solicitudes de DPI.

Como resultado de las reuniones de la Mesa de Trabajo DPI, en reunión celebrada el 25 de octubre de 2017 la Dirección de Informática y Estadística hizo entrega de detalle oficial de estatus relacionados a las solicitudes de DPI el cual se encuentra en análisis por parte de Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Procesos lo cual permitirá la depuración de los estatus y establecer los estatus que corresponderán derivado de esta a cada Dirección del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Es importante mencionar que el estatus PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN se



encuentra a cargo del Registro Central de las Personas, derivado de que por disposición contenida en el Acuerdo de Directorio Número 80-2016 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, el Centro de Información pasó a formar parte del Registro Central de las Personas, y es el Centro de Información el encargado de notificar a los usuarios en los casos de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- en estatus PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN.

Dirección de Procesos

En Oficio DP-2169-2017, de fecha 22 de noviembre 2017, expone en relación al hallazgo antes descrito que se envió oficio trabajado en conjunto con las Direcciones de Informática y Estadística, Verificación de Identidad y Apoyo Social, Administrativo, Asesoría Legal, Inspectoría General, Registro Central de las Personas y Procesos, número RCP-0973-2017, DIE-4540-2017, DP-2104-2017, DVIAS-1094-2017, DA-2907-2017, DAL-1558-2017, IG-1971-2017; por medio del cual se presenta informe de avances a la propuesta de Reingeniería sobre el proceso de impresión de DPI, según cronograma aprobado, a Dirección Ejecutiva.

Dirección de Informática y Estadística

En Oficio DIE-4587-2017, de fecha 22 de noviembre 2017, indica que ante la necesidad de dar seguimiento y solución a problemática relacionadas con el Documento Personal de Identificación -DPI-, se conformó una Mesa de Trabajo DPI, específica, para tratar temas relacionados al Documento Personal de Identificación -DPI-, conformada por el Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística.

Como resultado de las reuniones de la Mesa de Trabajo DPI, la Dirección de informática y Estadística hizo entrega del detalle oficial de estatus relacionados a las solicitudes de DPI, el cual se encuentra en análisis por parte de Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos y ésta Dirección, para presentar las propuestas de depuración de estatus para en consenso elaborar la propuesta final de estatus relacionados a las solicitudes de DPI, una vez se cuente con esta depuración de estatus se procederá a analizar el flujo de emisión del Documento Personal de Identificación DPI a efecto de realizar la reingeniería del proceso de impresión del mismo.

Es importante mencionar que con oficio identificado con los correlativos Oficio RCP-0973-2017, Oficio-DIE-4540-2017, DP-2104-2017, DA-2907-2017, Of. DAL-1558-2017 y Oficio No. IG-1971-2017, remitido al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, se hicieron de conocimiento de dichos avances.



Derivado de lo anterior se informa que ésta Dirección ha realizado las acciones para dar cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado del análisis realizado a la documentación de respaldo que sustenta las acciones efectuadas por la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas y Dirección de Informática y Estadística, comprobando que las mismas han realizado las gestiones necesarias con el objeto de actualizar la normativa que regula los estatus para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, sin embargo, a la fecha del presente informe dicha normativa aún se encuentra en proceso de actualización.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a las direcciones involucradas para que cumplan con lo lo recomendado en el presente hallazgo.

Hallazgo No.2

Retraso en la depuración de los estatus de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-

Condición

Del análisis y verificación de la información relacionada con las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-, correspondientes al período del 02 de enero de 2015 al 04 de septiembre de 2017, se evidenciaron solicitudes con diferentes estatus dentro del Sistema de Registro Civil -SIRECI- y Sistema Biométrico -SIBIO-, mismos que deben de ser analizados por la Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Procesos, Dirección Administrativa y Registro Central de las Personas, para la depuración correspondiente, con el fin de que los ciudadanos puedan obtener el Documento Personal de Identificación -DPI-, los cuáles se totalizan a continuación y se detallan en el Anexo I.

TOTAL DE SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, POR AÑO EN DIFERENTES ESTATUS		
No.	AÑO	SOLICITUDES -DPI-
1	2015	60,714
2	2016	122,224
3	2017	268,589
TOTAL		451,527

Derivado de lo anterior, se verificó una muestra de las Solicitudes del Documento Personal de Identificación, que se encuentran en el estatus "U-Dirección de



Verificación de Identidad y Apoyo Social”, de las cuáles se solicitó a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, la fase en la que se encuentran los expedientes de las referidas solicitudes, comprobándose que existen solicitudes que no ingresaron para la investigación administrativa; así mismo, algunas de éstas ya finalizaron el análisis correspondiente y el expediente se trasladó al Registro Central de las Personas para el seguimiento pertinente, en virtud de lo anterior, se evidencia la falta de actualización de los estatus de las solicitudes que se describen a continuación:

DEPTO SOLICITUD	NÚMERO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	NOMBRE	CUI	ESTATUS ACTUAL SIRECI
Huehuetenango	3310031910782460	21/01/2015	Francisco Juan Xuncax	-----	U-DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y APOYO SOCIAL
Sayaxché, Peten	1150012230343391	26/01/2016	Delmy Elizabeth Mayén Barrientos	2372568861710	U-DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y APOYO SOCIAL

Criterio

Acuerdo de Directorio número 106-2014, Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Artículo 17. Entrega. La entrega del DPI se realizará en el plazo de treinta días hábiles, el cual se aumentará por el tiempo necesario en razón de la distancia. La entrega podrá realizarse en la forma siguiente:

1. Personalmente al interesado en las oficinas del RENAP o en las oficinas consulares dejando constancia de la entrega del DPI, según corresponda.
2. A un tercero, siempre que presente cualquiera de los siguientes documentos.
 - a. Declaración jurada administrativa rendida por la persona a recibir DPI en la que haga constar que se encuentra autorizada por el titular del DPI para el efecto.
 - b. Autorización escrita del titular.
 - c. Por mandato legalmente otorgado por el titular del DPI.
3. Por el sistema de envío de documentos con constancia de recepción u otro medio idóneo que el RENAP disponga para el efecto.

Oficios, Ref. DE-1500-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, de la Dirección



Ejecutiva. "(...) se les informa que este despacho autoriza la propuesta realizada, por lo que se traslada el detalle de los estatus y la Dirección responsable de la administración y depuración de cada uno de éstos (...)”

Manual de Normas y Procedimientos para la recepción y traslado de expedientes de identidad entre los Departamento de Verificación de Identidad y Registro de Ciudadanos.

6. Normas del procedimiento para la recepción y traslado de expedientes

6.1.12 El Departamento de Registro de Ciudadanos modificará el status de las solicitudes vinculadas en los expedientes trasladados al: “U-Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social”, sin embargo, al tener nuevamente los expedientes a su cargo modificará nuevamente el status de dichas solicitudes al que estime pertinente.

Causa

Falta de seguimiento oportuno por parte de las Direcciones responsables para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Efecto

Solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- con estatus pendientes de resolver.

Riesgo que los ciudadanos no puedan ejercer derechos y cumplir con sus obligaciones, por carecer del Documento Personal de Identificación.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, Subdirector de Procesos, Director Administrativo y Director de Informática y Estadística como ente de apoyo, a efecto que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, procedan a:

1. Presentar el seguimiento respectivo a las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-, identificadas en la presente condición y que se atiendan oportunamente, con la finalidad que continúe el proceso para la personalización y entrega a los ciudadanos del Documento Personal de Identificación, en el menor tiempo posible.



Comentario de los Responsables

Registro Central de las Personas. Mediante los oficios RCP-SAR-DCCDR-2373-2017 y RCP-SRCP-DRCP-1116-2017, se expone lo siguiente:

En atención a la recomendación realizada por Auditoría Interna (...) nos permitimos informar que, el Registro Central de las Personas en reunión realizada en Dirección Ejecutiva el 09 de octubre de 2017 propuso la instauración de una Mesa de trabajo específica para tratar temas relacionados al Documento Personal de Identificación -DPI- conformada por el Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística; en la "Mesa de Trabajo DPI" se está tratando el tema relacionado a la reingeniería de estatus de solicitudes de DPI.

Como resultado de las reuniones de la Mesa de Trabajo DPI, en reunión celebrada el 25 de octubre de 2017 la Dirección de Informática y Estadística hizo entrega de detalle oficial de estatus relacionados a las solicitudes de DPI el cual se encuentra en análisis por parte de Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Procesos lo cual permitirá la depuración de los estatus y establecer los estatus que corresponderán derivado de esta a cada Dirección del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Es importante mencionar que el estatus PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN se encuentra a cargo del Registro Central de las Personas, derivado de que por disposición contenida en el Acuerdo de Directorio Número 80-2016 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, el Centro de Información pasó a formar parte del Registro Central de las Personas, y es el Centro de Información el encargado de notificar a los usuarios en los casos de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- en estatus PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN.

Dirección de Procesos

En Oficio DP-2169-2017, de fecha 22 de noviembre 2017, expone en relación al hallazgo antes descrito que se envió oficio trabajado en conjunto con las Direcciones de Informática y Estadística, Verificación de Identidad y Apoyo Social, Administrativo, Asesoría Legal, Inspectoría General, Registro Central de las Personas y Procesos, número RCP-0973-2017, DIE-4540-2017, DP-2104-2017, DVIAS-1094-2017, DA-2907-2017, DAL-1558-2017, IG-1971-2017; por medio del cual se presenta informe de avances a la propuesta de Reingeniería sobre el proceso de impresión de DPI, según cronograma aprobado, a Dirección Ejecutiva.



Dirección de Informática y Estadística

En Oficio DIE-4587-2017, de fecha 22 de noviembre 2017, indica que ante la necesidad de dar seguimiento y solución a problemática relacionadas con el Documento Personal de Identificación -DPI-, se conformó una Mesa de Trabajo DPI, específica, para tratar temas relacionados al Documento Personal de Identificación -DPI-, conformada por el Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística.

Como resultado de las reuniones de la Mesa de Trabajo DPI, la Dirección de informática y Estadística hizo entrega del detalle oficial de estatus relacionados a las solicitudes de DPI, el cual se encuentra en análisis por parte de Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos y ésta Dirección, para presentar las propuestas de depuración de estatus para en consenso elaborar la propuesta final de estatus relacionados a las solicitudes de DPI, una vez se cuente con esta depuración de estatus se procederá a analizar el flujo de emisión del Documento Personal de Identificación DPI a efecto de realizar la reingeniería del proceso de impresión del mismo.

Es importante mencionar que con oficio identificado con los correlativos Oficio RCP-0973-2017, Oficio-DIE-4540-2017, DP-2104-2017, DA-2907-2017, Of. DAL-1558-2017 y Oficio No. IG-1971-2017, remitido al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, se hicieron de conocimiento de dichos avances.

Derivado de lo anterior se informa que ésta Dirección ha realizado las acciones para dar cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado del análisis realizado a la documentación de respaldo que sustenta las acciones efectuadas por las Direcciones de Procesos, Registro Central de las Personas y Dirección de Informática y Estadística, comprobando que las mismas han realizado las gestiones necesarias con el objeto de actualizar la normativa que regula los estatus para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, sin embargo, a la fecha del presente informe dicha normativa aún se encuentra en proceso de actualización.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a las direcciones involucradas para que cumplan con lo recomendado en el presente hallazgo.





HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de control interno en los procedimientos para la emisión del -DPI- de solicitudes realizadas en el extranjero

Condición

De la evaluación realizada al proceso de emisión del DPI, a través de embajadas u oficinas consulares acreditadas y habilitadas para la solicitud del Documento Personal de Identificación en el extranjero se identificaron las siguientes deficiencias en relación al control interno:

- Falta de atestados de solicitudes de -DPI-, correspondientes al período de evaluación, que se generan en las Embajadas, Consulados, Misiones Diplomáticas y Consulados acreditadas en el extranjero, derivado de los daños que sufrió el equipo que en su momento, recopilaba y resguardaba los atestados electrónicos de captura de datos de DPI, del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero;
- Falta de control interno del equipo periférico y dispositivos existente para la captura de datos y entrega del Documento Personal de Identificación en Embajadas, Consulados, Misiones Diplomáticas y Consulados acreditadas en el extranjero;
- Falta de aprobación del Documento de especificaciones, requerimientos y criterios de aceptación de software -DERCAS- No. 90-2016, relacionado con la opción de entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores de DPI, cuya solicitud se realizó en el extranjero, del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero;
- Falta de seguimiento a las modificaciones propuestas por parte del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero.

Criterio

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los guatemaltecos en el extranjero.

Manual de Normas y Procedimientos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- de solicitudes realizadas en el extranjero.



Reglamento de Organización y Funciones el Registro Nacional de las Personas. Artículo 27. Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar todas aquellas actividades que se relacionan con la atención al migrante y servicios que el Registro Nacional de las Personas preste en el territorio nacional o en el extranjero, para lo cual debe mantener enlace interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, Dirección General de Migración y otras instituciones, así como Embajadas, Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en Guatemala.

Causa

Incumplimiento en la normativa interna vigente que regula las solicitudes de servicio del RENAP, provenientes de migrantes o del extranjero.

Falta de normativa que regule el tratamiento para las solicitudes del DPI, que provienen del extranjero, asignados al Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero.

Efecto

Falta de control interno en las actividades, responsabilidades y normativa que regula el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, para que en el plazo de 3 días, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, a efecto que:

- De las gestiones iniciadas se obtengan las herramientas informáticas aptas para el traslado y resguardo eficiente de los atestados electrónicos que se generan derivado de la solicitud de servicios que el Registro Nacional de las Personas presta en el Extranjero;
- Se verifique la provisión y la correcta utilización del equipo periférico y dispositivos para la captura de datos y entrega del Documento Personal de Identificación en las Embajadas y Consulados habilitados en el extranjero para la prestación de dichos servicios;
- Con los requerimientos necesarios para su funcionamiento eficiente, se apruebe e implemente el Documento de especificaciones, requerimientos y criterios de aceptación de software -DERCAS- No. 90-2016, del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero;
- Se presente copia de la respuesta a la solicitud del Consulado General de Guatemala en Maryland, para solución de la problemática presentada con el



-
- equipo de cómputo destinado para la captura de datos;
 - Se continúen con las gestiones ante el Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno, relacionadas con el adendum al Convenio de cooperación interinstitucional, con el objetivo de fortalecer la función institucional de documentación de guatemaltecos en el extranjero;
 - Se presenten las acciones que como Departamento encargado de planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la atención al migrante han coordinado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, que evidencien la entrega efectiva del Documento Personal de Identificación al ciudadano y que permita el cambio del estatus RM al estatus A6, dentro del flujo de emisión del DPI.

Lo anterior como acciones que apoyan la rendición de cuentas y que respaldan las actividades que se realizan como departamento para la atención del migrante y servicios que se prestan en el extranjero. De lo actuado, notificar a Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

Registro Central de las Personas

Oficio RCP-SRCP-DAMSE-0550-2017

PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero, suscrito entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- y Ministerio de Gobernación, el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero a través de Dirección Ejecutiva, ha trasladado oficios dirigidos al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, requiriendo que todos los Consulados que brindan el servicio de RENAP en el extranjero, trasladen los atestados de solicitudes de Documento Personal de Identificación -DPI- en colaboración al RENAP, para su consulta y resguardo. (Anexo II)

Es importante reiterar que, si bien es cierto el Artículo 3 del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero, establece como responsabilidad del MINEX, trasladar a RENAP vía electrónica los documentos de respaldo de las solicitudes de Documento Personal de Identificación, el mismo, no refiere plazo para su cumplimiento.

Sin embargo, como acciones del Departamento de Atención al Migrante y



Servicios en el Extranjero, se elaboró una propuesta de cambios a la herramienta Estación Única, respecto al módulo de Atestados de Solicitud, misma que fue trasladada a la Dirección de Informática y Estadística a través del oficio RCP-SRCP-DAMSE-537-2017 (Anexo III).

Respecto a los inconvenientes que generó el Disco Duro Marca Seagate, Serie 5XW2095T con capacidad para 2TB, en el que se encontraban resguardados los atestados trasladados por los Consulados de Guatemala que brindan servicio de RENAP en el extranjero, y que se hizo del conocimiento de Auditoría Interna, mediante oficio RCP-SRCP-DAMSE-413-2017 (Anexo IV), el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero a través de oficio RCP-SRCP-DAMSE-376-2017 (Anexo V), requirió a la Dirección de Informática y Estadística, se pronuncie respecto a cuál debe de ser el medio de traslado y el dispositivo idóneo para el envío y resguardo de los atestados electrónicos de solicitudes de DPI, a efecto de evitar que el uso de un nuevo disco duro conlleve a la pérdida de la información.

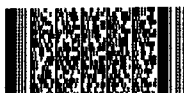
En respuesta a lo antes indicado, la Dirección de Informática y Estadística mediante oficio DIE-4410-2017 (Anexo VI), de fecha 10 de noviembre de 2017, recomienda que se consulte a la Unidad de Inventarios, respecto a la existencia de discos duros externos y UPS y colocarlo en el equipo de cómputo en donde se fuera a utilizar, para reducir la probabilidad que exista daño en el disco al momento de cualquier descarga eléctrica o apagón.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, ha gestionado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, lo referente a los atestados de las solicitudes de DPI, así como, ante la Dirección de Informática y Estadística las acciones pertinentes para obtener una herramienta informática adecuado para el resguardo de los atestados.

Recomendación 2: Se de seguimiento al Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS-, del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, para su respectiva aprobación e implementación.

PRONUNCIAMIENTO:

No existe pronunciamiento respecto a la presente recomendación, toda vez que la Unidad de Auditoría Interna, no aclara y especifica a que Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software



-DERCAS- se refiere, en virtud que a la presente fecha, el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero ha trasladado diversos DERCAS a la Dirección de Informática y Estadística para su desarrollo e implementación.

Por lo anteriormente expuesto, tal y como lo refiere las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.

Recomendación 3: Se realicen las acciones ante la Dirección Administrativa, en relación a la provisión a Oficinas en Embajadas y Consulados habilitados en el extranjero, del equipo periférico que permita registrar la recepción y la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-.

PRONUNCIAMIENTO:

Tal y como se comprueba con los oficios DI-226-2015, de fecha 23 de abril de 2015 (Anexo VII) y OFICIO-L12-03-DC-UI-95-2015, de fecha 06 de octubre de 2015 (Anexo VIII) y Actas de Recepción de Equipo faccionadas por los Consulados de Guatemala ubicadas en Houston, Miami, San Francisco, California, Estados Unidos de América y Madrid, España (Anexo IX) comprueban que los Consulados que prestan servicio de RENAP en el extranjero, fueron equipados con dispositivos y equipo de computación completos para la captura de datos para la emisión de Documento Personal de Identificación -DPI-.

Por lo anteriormente expuesto, no existe acción pendiente de realizar, toda vez que a la presente fecha, no existen inconvenientes reportados por los Consulados donde se presente servicio de RENAP en el extranjero, que impidan la capturar datos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Recomendación 4: Se de seguimiento a la solicitud del Consulado General de Guatemala en Silver Spring, Maryland, para solución de la problemática presentada con el equipo de cómputo destinado para la captura de datos.

PRONUNCIAMIENTO:

Al respecto se informa que el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, ha dado seguimiento a la solicitud del Consulado General de Guatemala ubicado en Maryland, para el efecto a través del oficio RCP-SRCP-DAMSE-0154-2017, reiterado mediante oficio RCP-SRCP-DAMSE-404-2017 (Anexo X) y oficio RCP-SRCP-DAMSE-476-2017 (Anexo XI), se solicitó a la Dirección de Informática y Estadística, se indique la



viabilidad que los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, puedan ser configurados para utilizar la herramienta Estación Única.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, a través de oficio DIE-4386-2017 (Anexo XII), la Dirección de Informática y Estadística hace del conocimiento que se verificaron los equipos que se encuentran en el Consulado de Silver Spring, Maryland, Estados Unidos de América, en la que se dictaminó que los dos equipos que se encuentran en dicho consulado, uno de ellos cuenta con inconvenientes de disco duro, lo cual obedece a un cambio de CPU.

Si bien es cierto, el Consulado de Maryland, Estados Unidos de América traslada oficio con número de referencia REF/379-17, en el que se hace del conocimiento que uno de los dos equipos proporcionados por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, presenta fallas respecto a su sistema operativo, es importante mencionar que el trámite de captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en dicho Consulado, no ha sido suspendido, asimismo, para dar seguimiento a las solicitudes de Enmienda y Pre-Registro, el mismo se coordina con el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero a través de correo electrónico, por lo cual, no se han suspendido los servicios de RENAP en el extranjero.

Recomendación 5: Se de seguimiento al adendum del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la documentación de los guatemaltecos en el extranjero, presentado a la Dirección de Gestión y Control Interno.

PRONUNCIAMIENTO:

En atención a la presente recomendación, se informa que el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, a través de los oficios RC-DAMSE-132-2017, RC-DAMSE-192-2017 (Anexo XIII), trasladaron a la Dirección de Gestión y Control Interno, las observaciones y propuestas de modificación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero.

Asimismo, mediante oficio RCP-SRCP-DAMSE-519-2017 (Anexo XIV), el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, en atención a los oficios antes referidos, solicitó a la Dirección de Gestión y Control Interno se informe sobre el acercamiento, coordinación y seguimiento a la propuesta del nuevo Convenio o Adedum del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno que la Unidad de Auditoría Interna, gestione e involucre a las dependencias encargadas, lo relacionado al adendum del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación



de los Guatemaltecos en el Extranjero.

Recomendación 6: Se presenten las acciones que como Departamento encargado de coordinar, dirigir y controlar la actividades relacionadas con la atención al migrante, han efectuado y que evidencien la coordinación en la designación de los estatus EM, RM y DO, al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- y la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI- en Embajadas o Consulados en el extranjero.

PRONUNCIAMIENTO:

La recomendación no es totalmente clara, toda vez que los estatus EM, RM y DO, no son designados al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- para la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI- en el extranjero.

Sin embargo, en el supuesto a que la misma se refiera a las acciones que se han realizado para el cambio de estatus del DPI a EM-RM-DO, se hace de su conocimiento que por medio del oficio RCP-SRCP-509-2017 (Anexo XV), el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, trasladó a la Dirección de Informática y Estadística, requerimiento para que el cambio de estatus de B9 a EM y RM respectivamente se realicen de forma automática y no así, a requerimiento de parte, sin perjuicio que los Consulados y/o Embajadas utilicen el Match on Card para la entrega del DPI al titular y el sistema pueda cambiar el estatus del DPI de "RM" a "A6", considerando que el estatus RM es un estatus final.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no obstante el Registro Central de las Personas ha realizado distintas gestiones correspondientes para el desvanecimiento de las recomendaciones expuestas, éstas a la presente fecha se encuentran en proceso de cumplimiento, por lo que se solicita se atienda las recomendaciones planteadas en el presente hallazgo.

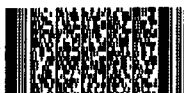
Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones al Registrador Central de las Personas para que cumpla con lo recomendado en el presente hallazgo.

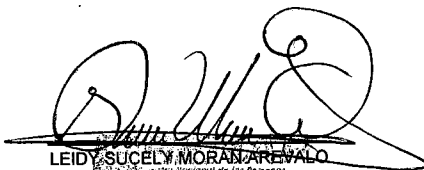


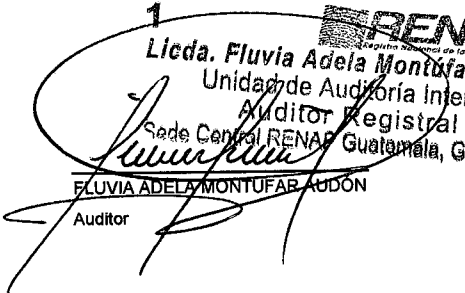
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

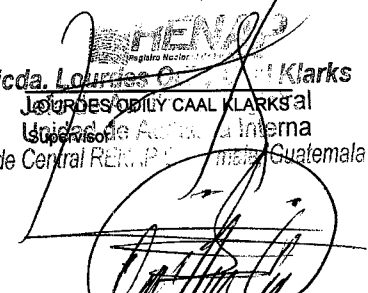
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES	DIRECTOR EJECUTIVO	02/07/2012	02/06/2016
2	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
3	MARIO RENE SANCHEZ PEREZ	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS	18/07/2011	26/10/2016
4	AXEL OTTONIEL MAAS JACOME	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS	16/11/2016	
5	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB REGISTRADOR DE LAS PERSONAS	16/11/2016	31/12/2016
6	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB DIRECTOR DE REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	01/01/2017	07/07/2017
7	CARLOS ALBERTO QUINTANA GALINDO	DIRECTOR DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	01/07/2014	01/08/2017
8	TELMA MIRELLA LORENZANA NORIEGA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	08/11/2013	30/06/2016
9	JOSE LEON PENSAMIENTO VELASCO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES	04/07/2016	08/08/2016
10	EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/09/2016	06/09/2017
11	GUILLERMO BRINCKER SOCORRO	DIRECTOR DE PROCESOS	02/09/2013	31/03/2015
12	MONICA RENEE RECINOS CASANOVA	DIRECTOR DE PROCESOS	06/04/2015	01/07/2015
13	ILSE HERLINDA RIVAS CORDERO	SUBDIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES	01/02/2016	18/08/2016
14	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE PROCESOS	08/10/2015	01/06/2016
15	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE PROCESOS	02/07/2017	04/07/2017
16	ERICK ROLANDO GARCÍA BALCELLS	DIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES	01/07/2015	07/10/2015
17	ERIC ROLANDO GARCÍA BALCELLS	SUBDIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES	19/04/2017	02/07/2017
18	ERIC ROLANDO GARCIA BALCELLS	SUBDIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES	17/09/2016	27/02/2017
19	ERIC ROLANDO GARCÍA BALCELLS	SUBDIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES	05/07/2017	31/07/2017



COMISION DE AUDITORIA


LEIDY SUCELY MORÁN AREVALO
 Licda. Leidy Sucely Morán Arevalo
 Auditoría Interna
 Auditor Registrat
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
 Licda. Fluvia Adela Montufar Audón
 Unidad de Auditoría Interna
 Auditor Registrat
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala
FLUVIA ADELA MONTUFAR AUDÓN
 Auditor


RENAP
 Licda. Lourdes Otilia Caal Klarks
 JORDES OTILIA CAAL KLARKS
 Supervisor
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
 Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
 Auditoría Interna
 Auditor Interno en Funciones
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



ANEXOS

ANEXO I



**SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-
ANEXO I**

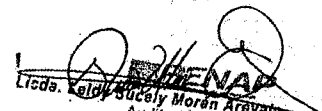
AÑO 2015		
No	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
1	A4-DPI APROBADO	1
2	A5-DPI RECHAZADO	6
3	AC-DPI RECHAZADO EN SEDE	179
4	AF-SIRECI-NACIMIENTO CON ANOTACIÓN (DEFUNCIÓN)	13
5	AJ-CONFIRMADO EN SEDE 2	1
6	AR-RECHAZADO RESPONSABILIZADO	1,376
7	B2-DPI RECIBIDO	1
8	B6-EMPACADO	1
9	B8-DPI RECIBIDO EN SEDE CONFIRMADO	38,457
10	B9-DPI ENTREGADO CORRESPONDENCIA	1,782
11	CA-SOLICITUD CANCELADA	31
12	DC-DEVOLUCIÓN RECIBIDA REGISTRO CENTRAL	3
13	DD-DPI DIFUNTO	24
14	F-NO INGRESADO EN SIRECI	2
15	G-ENVIADO A IMPRESIÓN	26
16	I2-SUSPENSIÓN POR INVESTIGACIÓN DE FRAUDE	20
17	I3-CANCELADO POR INVESTIGACIÓN	35
18	KC-REGISTRO-PENDIENTE DE CRITERIO	13
19	MT-MAS DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE	3
20	O-ENVIADO A SEDE	2
21	PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN	299
22	Q-IMPRESO EASY MARKETING	2
23	RC-NO TIENE ACTUALIZADO EL CUI EN SIRECI	10
24	RM-RECIBIDO MINEX	18,389
25	U-DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y APOYO SOCIAL	22
26	UN-USUARIO NOTIFICADO	3
27	V-VERIFICADO	1
28	VM-VERIFICADO MANUAL	1
29	YD-INF-CUI DEPTO/MUNIC DPI VERIFICAR DEPTO,	1

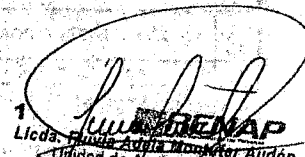


ANEXO I

SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-
ANEXO I

AÑO 2015		
No	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
30	YE-INF-CUI DPI VERIFICAR CUI INDICE	1
31	YN-INF-CUI PAIS-DEPTO-MUNIC/NAC LFP MAS DE	4
32	Z2-SIRECI-VERIFICAR GENERO	1
33	ZA-SIRECI-VERIFICAR EXISTE MAS DE UN INDICE	2
34	ZB-SIRECI-VERIFICAR LIBRO-FOLIO- PARTIDA NO	1
35	ZO-SIRECI-NO INGRESADO EN SIRECI	1
TOTAL		60,714


Lcda. Kely Sucely Morán Arévalo
Auditoría Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


Lcda. Fluvia Angila Montero Audón
Unidad de Auditoría Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



ANEXO I



SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-

ANEXO I

AÑO 2016		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
1	A4-DPI APROBADO	10
2	A5-DPI RECHAZADO	1,365
3	AB-INVESTIGACIÓN POR CEDULA	1
4	AC-DPI RECHAZADO EN SEDE	351
5	AF-SIRECI-NACIMIENTO CON ANOTACIÓN (DEFUNCIÓN)	94
6	AR-RECHAZADO RESPONSABILIZADO	3,999
7	B2-DPI RECIBIDO	948
8	B6-EMPACADO	161
9	B8-DPI RECIBIDO EN SEDE CONFIRMADO	63,433
10	B9-DPI ENTREGADO CORRESPONDENCIA	4,471
11	C-CARGADO DESDE XML	3
12	C1-CARGADO DESDE XML (Proceso Automático)	2
13	CA-SOLICITUD CANCELADA	2
14	DC-DEVOLUCIÓN RECIBIDA REGISTRO CENTRAL	3
15	DD-DPI DIFUNTO	17
16	F-NO INGRESADO EN SIRECI	1
17	G-ENVIADO A IMPRESIÓN	535
18	GY-PENDIENTE DE GENERAR XML	2
19	I2-SUSPENSIÓN POR INVESTIGACIÓN DE FRAUDE	27
20	I3-CANCELADO POR INVESTIGACIÓN	15
21	K-VERIFICAR CON REGISTRO CIVIL	18
22	KC-REGISTRO-PENDIENTE DE CRITERIO	678
23	L-ERRORES DE DIGITACIÓN	1
24	MT-MAS DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE	998
25	PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN	986



ANEXO I



SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-

ANEXO I

AÑO 2016		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
26	Q-IMPRESO EASY MARKETING	235
27	RC-NO TIENE ACTUALIZADO EL CUI EN SIRECI	34
28	RM-RECIBIDO MINEX	42,755
29	RP-REPOSICIÓN DE DPI	5
30	U-DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y APOYO SOCIAL	11
31	UN-USUARIO NOTIFICADO	70
32	V-VERIFICADO	44
33	VM-VERIFICADO MANUAL	22
34	Y4-SIRECI-VERIFICAR EL PAIS-DEPTO-MUNIC NACIMIENTO DPI DIF. A SIRECI	1
35	YD-INF-CUI DEPTO/MUNIC DPI VERIFICAR DEPTO/MUNIC DE NACIMIENTO	11
36	YE-INF-CUI DPI VERIFICAR CUI INDICE	9
37	YG-INF-CUI DPI VERIFICAR CON PERSONA CUI	5
38	YH-INF-CUI DPI ASIGNADO A OTRA PERSONA	11
39	YN-INF-CUI PAIS-DEPTO-MUNIC/NAC LFP MAS DE UNA VEZ ENROLADA VERI	544
40	Z2-SIRECI-VERIFICAR GENERO	49
41	Z4-SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL CASADO SIN ANOTACIÓN	113
42	Z8-TSE-INVESTIGACIÓN TSE DIFUNTO	2
43	ZA-SIRECI-VERIFICAR EXISTE MAS DE UN INDICE	12



ANEXO I

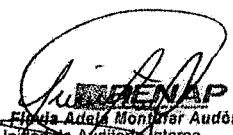


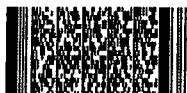
SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-

ANEXO I

AÑO 2016		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
44	ZB-SIRECI-VERIFICAR LIBRO-FOLIO-PARTIDA NO COINCIDE DPI/SIRECI	4
45	ZD-TSE-INVESTIGACIÓN TSE SUSPENDIDO	1
46	ZL-SIRECI-APELLIDOS PADRES NO COINCIDEN CC	5
47	ZO-SIRECI-NO INGRESADO EN SIRECI	2
48	ZQ-DPI-PAIS-DEPTO-MUNIC RESIDENCIA NO VALI	2
49	ZU-DPI-SOLICITUD EMITIDA PARA UN MENOR DE	80
50	ZZ-DPI-MAL AMARRADO INDICE	76
TOTAL		122,224

1 
Licda. Ledy Sucely Morán Arevalo
 Auditoría Interna
 Auditor Registral
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala.

1 
Licda. Flor de Adela Montañar Audón
 Unidad de Auditoría Interna
 Auditor Registral
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala.



ANEXO I



**SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -
DPI-
ANEXO I**

AÑO 2017		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
1	A4-DPI APROBADO	422
2	A5-DPI RECHAZADO	3,453
3	AB-INVESTIGACIÓN POR CÉDULA	24
4	AC-DPI RECHAZADO EN SEDE	202
5	AF-SIRECI-NACIMIENTO CON ANOTACIÓN (DEFUNCIÓN)	34
6	AR-RECHAZADO RESPONSABILIZADO	917
7	B2-DPI RECIBIDO	15,195
8	B6-EMPACADO	2,916
9	B8-DPI RECIBIDO EN SEDE CONFIRMADO	178,567
10	B9-DPI ENTREGADO CORRESPONDENCIA	22,228
11	C-CARGADO DESDE XML	58
12	CA-SOLICITUD CANCELADA	18
13	DD-DPI DIFUNTO	1
14	G-ENVIADO A IMPRESIÓN	1,469
15	GY-PENDIENTE DE GENERAR XML	95
16	H-ANULADO	1
17	I2-SUSPENSIÓN POR INVESTIGACIÓN DE FRAUDE	3
18	K-VERIFICAR CON REGISTRO CIVIL	215
19	KC-REGISTRO-PENDIENTE DE CRITERIO	2,216
20	L-ERRORES DE DIGITACIÓN	1
21	L5-TSE-INVESTIGACIÓN TSE SUSPENDIDO POR PERDIDA DE NACIONAL	1



ANEXO I



**SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -
DPI-
ANEXO I**

AÑO 2017		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
22	MT-MAS DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE	7,234
23	NL-USUARIO NO LOCALIZADO	24
24	PN-PROCESO DE NOTIFICACIÓN	436
25	Q-IMPRESO EASY MARKETING	1,568
26	RC-NO TIENE ACTUALIZADO EL CUI EN SIRECI	126
27	RD-REIMPRESIÓN DE DPI	423
28	RM-RECIBIDO MINEX	15,313
29	RP-REPOSICIÓN DE DPI	151
30	U-DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y APOYO SOCIAL	4
31	UN-USUARIO NOTIFICADO	55
32	V-VERIFICADO	5,793
33	VM-VERIFICADO MANUAL	431
34	VP-VERIFICACIÓN PERSONALIZACIÓN NOMBRE USUAL	5
35	Y-LISTO PARA IMPRESIÓN DE DPI	33
36	Y4-SIRECI-VERIFICAR EL PAIS DEPTO-MUNIC NACIMIENTO DPI DIF. A SIRE	165
37	YD-INF-CUI DEPTO/MUNIC DPI VERIFICAR DEPTO/MUNIC DE NACIMIENTO	12
38	YE-INF-CUI DPI VERIFICAR CUI INDICE	18



ANEXO I



**SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -
DPI-
ANEXO I**

AÑO 2017		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
39	YG-INF-CUI DPI VERIFICAR CON PERSONA CUI	4
40	YH-INF-CUI DPI ASIGNADO A OTRA PERSONA	24
41	YN-INF-CUI-PAIS-DEPTO- MUNIC/NAC LFP MAS DE UNA VEZ ENROLADA VER	707
42	YQ-INF-PRIMERA VEZ MAYOR A 25 AÑOS SIN DATOS DE CEDULA	11
43	YV-SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL CASADO CON OBSERVACIONES DE MA	2
44	ZO-SIRECI-EXISTE NACIMIENTO VALIDAR NOMBRE CON TILDES	6
45	Z2-SIRECI-VERIFICAR GENERO	422
46	Z4-SIRECI-VERIFICAR ESTADO CIVIL CASADO SIN ANOTACIÓN	517
47	Z5-TSE-INVESTIGACIÓN CEDULA DEPTO/MUNIC	9
48	Z8-TSE-INVESTIGACIÓN TSE DIFUNTO	9
49	Z9-TSE-INVESTIGACIÓN POR REGISTRO CEDULA	10
50	ZA-SIRECI-VERIFICAR EXISTE MAS DE UN INDICE	379
51	ZB-SIRECI-VERIFICAR LIBRO- FOLIO-PARTIDA NO COINCIDE DPI/SIR	2,566
52	ZD-TSE-INVESTIGACIÓN TSE SUSPENDIDO	55

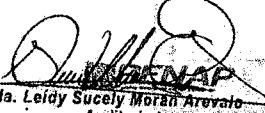


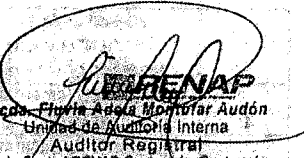
ANEXO I



SOLICITUDES DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -
DPI-
ANEXO I

AÑO 2017		
NO.	ESTATUS DE DPI	CANTIDAD
53	ZE-TSE-INVESTIGACIÓN TSE CEDULA DUPLICADA	1
54	ZL-SIRECI-APELLIDOS PADRES NO COINCIDEN CON HIJO	846
55	ZO-SIRECI-NO INGRESADO EN SIRECI	135
56	ZU-DPI-SOLICITUD EMITIDA PARA UN MENOR DE EDAD	1,426
57	ZZ-DPI-MAL AMARRADO INDICE	1,633
TOTAL		268,589

1 
Licda. Leidy Sucely Moran Arevalo
Auditoria Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

1 
Licda. Elvira Adela Montfort Audón
Unidad de Auditoria Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



